

ADENDA A LA X CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL)

Se han realizado modificaciones sobre los artículos 5, 6 y 60, referentes a la Modalidad F, de las bases correspondientes a la X Convocatoria de Ayudas para el Apoyo y Fomento de la Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL). A tal efecto, y con el fin de adecuar su regulación los artículos indicados quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

...

5. Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En todas las publicaciones de trabajos científicos, presentaciones de comunicaciones a congresos, reuniones científicas, etc. que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por ISABIAL se deberá publicitar el origen de su financiación, incluyendo en las publicaciones financiadas mediante esta convocatoria la referencia a "X Convocatoria de Ayudas ISABIAL".

9. Para las ayudas directas por áreas (modalidad F), comunicar los hitos conseguidos y proporcionar pruebas fehacientes de ello (publicaciones, estancias, etc.). De forma complementaria a la financiación competitiva, si la hubiere, y siempre que la editorial lo permita, incluir en las publicaciones financiadas mediante esta convocatoria la referencia a "X Convocatoria de Ayudas ISABIAL".

...

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas, así como de los acuerdos que adopte la Comisión de Investigación de ISABIAL.

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

La comunidad investigadora interesada deberá cumplimentar y aportar necesariamente la documentación que se señala en cada una de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria, debiendo hacerlo por vía telemática.

La documentación necesaria, así como las instrucciones para la presentación de la misma, podrán encontrarse en el siguiente Link: <https://isabial.es/convocatoria-ayuda/>

El plazo de presentación de las solicitudes se realizará de manera escalonada, variando estos términos en función de la modalidad a la que se desea concurrir. El primer plazo comenzará el **día 9 de marzo y se cerrará el 10 de abril a las 23:59 h**. Las modalidades afectadas a dicho término serán las siguientes:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (**Modalidad A**).
- Contratación de personal Post-formación sanitaria especializada en I+D+i (**Modalidad D**).

Para el resto de modalidades, **se publicará una adenda indicando los plazos concretos** en el siguiente Link: <https://isabial.es/convocatoria-ayuda/>. Las modalidades incluidas en este caso serán:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por Investigadores Emergentes, Consolidados sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y Grupos Clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (**Modalidad B**).
- Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (**Modalidad C**).
- Ayudas a proyectos de I+D destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios (**Modalidad E**).

Finalmente, la Modalidad F de la X Convocatoria, comenzará su periodo de ejecución el **día 1 de julio de 2023 y finalizará el 30 de junio de la anualidad siguiente**.

Artículo 60. Financiación.

Se establece un máximo de fondos destinados a cada área, cuya distribución se decide de forma interna en el área bajo la supervisión del coordinador de área:

Área	Nº Grupos	Importe máximo
Área 1	7	19.250,00€
Área 2	5	13.750,00€
Área 3	18	49.500,00€
Área 4	7	19.250,00€
Área 5	7	19.250,00€

Las cantidades financiadas en líneas generales por actividad son:

Actividad	Importe por actividad
Estancias en centros nacionales	2.000
Estancias en centros europeos no nacionales	2.500
Estancias en centros extracomunitarios	3.000
Publicación en abierto	2.000

Cada una de las áreas podrá utilizar hasta un 25% de su presupuesto, como máximo, para los gastos catalogados como tipo C en el artículo 59.

Para **las estancias** hay que tener en cuenta que las ayudas se darán íntegramente al personal beneficiario y se destinarán a cubrir los gastos correspondientes al personal que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento para la realización del proyecto, en la medida en que esté dedicado al mismo.

En los casos en el que el beneficiario de la estancia no se le mantenga su salario durante ese periodo, además de las ayudas detalladas previamente se sumará un máximo de hasta 1.500,00€ adicionales como compensación por la pérdida de salario, este importe adicional, no considerado en el montante total de esta convocatoria intramural, será sufragado por la estructura de ISABIAL sin que cuente en el importe máximo destinado al área.

En el caso de que las actividades realizadas durante la estancia dieran lugar a publicaciones, ponencias o cualquier otra forma de difusión de resultados, se deberá hacer referencia expresa a la financiación.

Una vez entregado este listado de indicadores a los gestores de ISABIAL y sea aprobado por los órganos competentes, los beneficiarios deberán presentar acreditación de estas actividades/resultados para proceder a su pago por parte de la entidad.

Algunas de las iniciativas que podrían ejecutarse con gastos catalogados como tipo C en el artículo 59, serían, por ejemplo:

- Desarrollo de propuestas a convocatorias europeas o internacionales;
- Proyectos de colectivos con baja participación dentro del área;
- Intensificaciones parciales con fines de I+i y vinculadas a indicadores específicos;
- Iniciativas que encajen en estrategias de *Responsible Research and Innovation*, perspectiva de género, *Open Science*, divulgación científica;

Otras que permitan un incremento en el porcentaje de consecución de los indicadores del Plan Científico Cooperativo y/o indicadores del Plan Estratégico de ISABIAL 2022-2026.

Estas ayudas tendrán una duración máxima de un año, dando comienzo la Modalidad F de la X Convocatoria Intramural de ISABIAL el **día 1 de julio de 2023 y finalizando el 30 de junio de la anualidad siguiente.**